

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Ocho, (08) de febrero de dos mil veintitrés, (2023).**

Clase de proceso : sucesión intestada
Radicado : 08001-40-53-007-2021-00620-00
Demandante : Rafael Isaac Chávez Díaz
Rodrigo Enrique Chávez Díaz
Yaneth de Jesús Chávez Díaz
Causante : Rodrigo Chávez Cantillo
Providencia : auto -admite demanda

Revisado el proceso, se observa que en el auto admisorio de la demanda se ordenó publicar la apertura del proceso en una radiodifusora con amplia sintonía en la ciudad de Barranquilla, en atención a lo señalado en el inciso 2° del parágrafo 1° del artículo 490 del CGP.

Como quiera que a la fecha la parte demandante no ha cumplido con dicha carga, se le requerirá para que proceda con lo ordenado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR, a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero, inciso segundo del auto de fecha 2 de marzo de 2022, realizando la publicación correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza**

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d294b64901761c845ab242e48ee65dae66442e4396804e75adb892cad956bfd**

Documento generado en 08/02/2023 01:33:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>